



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

013221 22 32500 / 1768 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

CONVOCATORIA

Puerto Vallarta, Jalisco. 14 de Enero de 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito convocar a los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, a Sesión, el próximo 18 de enero de 2016 a las 10:00 diez horas, en el despacho de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Independencia 123, Colonia Centro, en esta ciudad de Puerto Vallarta. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- IV. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. Asuntos Generales
- VI. Cierre de la sesión.

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA LUNES 18 DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta; sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 18 dieciocho de Enero de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- IV. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. Asuntos Generales
- VI. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3. Declaración de Instalación del Comité de Transparencia. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, hace de conocimiento al Comité que derivado de las reformas ocurridas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la figura del Comité de Clasificación desaparece y en su lugar llega la del Comité de Transparencia, que si bien conserva atribuciones, las reformas a la Ley le otorgan más de ellas.

En ese sentido el Ing. Arturo Dávalos Peña hace la declaración formal de instalación del Comité de Transparencia periodo 2015-2018, para los efectos legales a que haya lugar.

4.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG.

Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
05/2016	Política pública que rige la relación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta con el clero político. Instrumentos jurídicos, acuerdos, decretos y/o cualquier agente regulador al respecto.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
07/2016	Política pública para el fortalecimiento del carácter laico del Gobierno Municipal, en el desempeño de los servidores públicos.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
09/2016	Factor de actualización de interés moratorio de la deuda contraída con BANOBRAS	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
011/2016	Visto bueno del Comité dictaminador del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, art 8 fracción XIV del oxxo mercado municipal libertad 293	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

5.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

6.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el sexto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

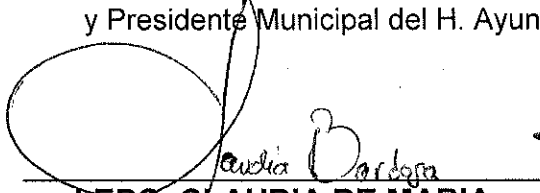
Puerto Vallarta, Jalisco; a 18 de Enero de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco.



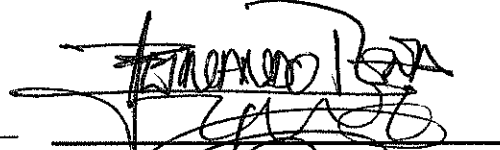
**ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco y Secretario del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.



El Puerto
Que Queremos

Comité de Transparencia H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 05/2016

ASUNTO: Se emite resolución.

C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 21 de diciembre del año 2015, con número de folio 02469115, a la que se le asignó el número de expediente 05/2016, en la que solicita:

"Política pública que rige la relación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta con el clero político. Instrumentos jurídicos, acuerdos, decretos y/o cualquier agente regulador al respecto... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta **NEGATIVO**, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPV/2015; misma que se transcribe a la letra:

"...me permito informar a Usted que tras realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de la Secretaría General y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que no existe la información solicitada por el promovente, por lo que me veo imposibilitado jurídica y legalmente de proveer lo solicitado... (Sic)"

Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número PMPVR/045/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...me permito informarle que una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de este despacho de Presidencia no obra documento alguno relativo a lo solicitado, en virtud a lo expresado en el párrafo anterior.

Así mismo, se le hace de su conocimiento, como lo estipula el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, entre las atribuciones de la Dirección de Proyectos Estratégicos se encuentra; el diseño de las políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio y determinen los ejes temáticos sobre los cuales se integrarán los planes, programas y acciones del actual gobierno. Dichas políticas se encuentran en proceso de elaboración y serán dadas a conocer dentro del Plan Municipal del Desarrollo 2015-2018, documento que se publica por Ley, el primer año de Gobierno en diversos medios.

Es importante mencionarle al respecto que de momento no hay titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos, motivo por el cual, se emite la respuesta antes esta misma Presidencia Municipal... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido **NEGATIVO** el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes



El Puerto
Que Queremos

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, enmarca dentro de las atribuciones de la Dirección de Proyectos Estratégicos el diseño de las políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio. Ciertamente es también que es dentro del primer año de gobierno cuando se expedirá el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, ya que es públicamente conocido que los trabajos para la generación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se encuentran activos y en término para ser presentados.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



VALLARTA
Municipio

El Puerto
que Queremos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 007/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. [REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 21 de diciembre del año 2015, con número de folio 02469315, a la que se le asignó el número de expediente 007/2016, en la que solicita la siguiente información:

"... Política pública para el fortalecimiento del carácter laico del Gobierno Municipal, en el desempeño de los Servidores Públicos..." (sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción IIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- El sentido de su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Presidencia Municipal así como la Dirección de Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número PMPVR/047/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...En cuanto a la información solicitada por el peticionario en el documento de referencia en el párrafo que antecede, me permito informarle que una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de este despacho de Presidencia no obra documento alguno relativo a lo solicitado, en virtud a lo expresado en el párrafo anterior.

Así mismo, se le hace de su conocimiento, como lo estipula el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, entre las atribuciones de la Dirección de Proyectos Estratégicos se encuentra; el diseño de las políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio y determinen los ejes temáticos sobre los cuales se integran los planes, programas y acciones del actual gobierno. Dichas políticas se encuentran en proceso de elaboración y serán dadas a conocer dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, documento que se publica por Ley, el primer año de Gobierno en diversos medios.

Es importante mencionarle al respecto que de momento no hay titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos, motivo por el cual, se emite la respuesta ante esta misma Presidencia Municipal... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, enmarca dentro de las atribuciones de la Dirección de Proyectos Estratégicos el diseño de las políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio. Ciertamente es también que es dentro del primer año de gobierno cuando se expedirá el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, ya que es públicamente conocido que los trabajos para la generación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se encuentran activos y en término para ser presentados.



El Puerto
Que Queremos

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante ~~en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de~~ Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

**LIQ. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



El Puerto
Que Queremos

Comité de Transparencia H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 009/2016

ASUNTO: Se emite resolución.

C. [Redacted]
[Redacted]
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 27 de diciembre del año 2015, con número de folio 02477015, a la que se le asignó el número de expediente 009/2016, en la que solicita lo siguiente:

"... ¿Cuál es el factor de actualización interés moratorio de la deuda contraída con BANOBRAS Y Banca privada nacional e internacional, según sea el caso..." (sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- El sentido de su solicitud de información resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número TSPVR/0108/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Le hago de su conocimiento que no existe alguna deuda contraída con BANOBRAS, la única deuda que existe es con una Banca Privada y el factor de actualización se tomara en cuenta a la publicada por el Banco de México, mas 1.60 (uno punto sesenta) puntos porcentuales... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, en su Artículo 112 dota a la Tesorería Municipal de las facultades para el manejo de los valores del municipio, así como la contabilidad, cierto es también que si bien, el Municipio ha contratado créditos estos tal y como se manifiesta la Tesorería Municipal en el oficio que antecede, no se han generado tales con BANOBRAS.

SEGUNDO.- El dicho anterior es posible corroborar en las cuentas públicas que se cargan al Portal de Transparencia, específicamente en el artículo 8, fracción V, inciso N, dentro del cual se tiene certeza de que los créditos que se han contraído son con BANCA PRIVADA.

TERCERO.- Por lo anterior, no procede ordenar la generación de la información faltante.

Por los motivos antes expuestos se



RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

El Puerto
Que Queremos

El Ayuntamiento de
Puerto Vallarta

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

ALCALDÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

www.puertovallarta.gob.mx



El Puerto
Que Queremos

Calles: Topa y Benito 6111,
Tel: 031 2321171

01(52) 33 2321171

Atención al Cliente

www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 011/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 05 de enero del año 2016, con número de folio 00009616, a la que se le asignó el número de expediente 011/2016, en la que solicita lo siguiente:

"...fundamentado en el Recurso de revisión 960/2015, se adjunta donde la información es existente, solicito en copia certificada el visto bueno del comité Dictaminador del Patronato del centro histórico de puerto vallarta, art 8 fracción XIV del oxxo mercado municipal libertad 293..." (sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- El sentido de su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 012/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Con relación a su solicitud, se procedió a consultar el expediente del Oxxo, S. A de C. V con domicilio en libertad 293, esquina con Matamoros, Colonia centro de esta ciudad, como resultado de la búsqueda no existe visto bueno del comité Dictaminador del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, toda vez que no ha sido conformado el comité dictaminador del Organismo Público Descentralizado "Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, en fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 del Reglamento del Patronato del centro histórico del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo anterior para su conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto, dentro del recurso de revisión 960/15 la solicitante requirió el expediente del OXXO "mercado municipal" ubicado en la calle libertad y matamoros con domicilio con número libertad 293, mismo que se puso a disposición de solicitante por parte de la Dirección de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ciertamente es también que se contempla dentro de los requisitos que menciona el artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en su fracción XIV lo siguiente:

XIV.- Tratándose de Giros que vayan a operar dentro del perímetro del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, que se señala en el Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, será obligatorio y necesario el Visto Bueno que





EL Puerto
Que Queremos

Oficina de Atención al Ciudadano
Teléfono: 3343333

Oficina de Atención al Ciudadano

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

expida el Comité Dictaminador del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- No obstante lo anterior, tal y como lo expone la Dirección de Padrón y Licencias en su oficio de respuesta, el Comité Dictaminador mencionado no se encuentra conformado en los términos del artículo 24 del Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que la inexistencia del documento que solicita la ciudadana resulta lógica y coherente ante la falta de dicho Comité.

CUARTO.- Al tratarse de un Organismo Público Descentralizado el Patronato del Centro Histórico y la Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco de conformidad con el Artículo 5 del Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación del documento solicitado.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

